

CONCLUSIONES DEL SECRETARIADO MUNICIPAL VASCO

Sintetizaron sus aspiraciones en estas conclusiones:

1.^a Constitución del cuerpo de secretarios vascos, con los actualmente en posesión del referido empleo.

2.^a Creación por las Diputaciones Vascas, de la Escuela de Funcionarios Municipales, persiguiendo con este fin el dotar a los Ayuntamientos de personal idóneo y competente.

3.^a En tanto la Escuela de Funcionarios municipales no conceda títulos, los que hayan de desempeñar plazas de secretarios deberán proveerse de títulos de capacidad que se conseguirán, previo examen ante un tribunal constituido a tal fin por un diputado provincial, un alcalde y un secretario designado en cada provincia a principio de cada año por el Presidente de la respectiva Diputación.

4.^a Inamovilidad de los secretarios.

5.^a Creación del montepío a base de la aportación personal y con la ayuda de las Diputaciones y Ayuntamientos del País.

6.^a Vigencia del reglamento aprobado, desde 1.º de Enero del año de 1920.

7.^a Federación de las Asociaciones secretariales vascas.

